

ACTA N° 4

**ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-026-2024
“IHSS-GTIC-CONTRATACION DE ACTUALIZACION DE FIRMAS Y DETECCION PARA EL
ANTIVIRUS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”**

En la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los dos (2) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025), siendo las tres y treinta de la tarde (3:30 p. m.), reunidos en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicado en el sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C., los miembros de la Comisión de Evaluación del Proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-026-2024 “IHSS-GTIC-CONTRATACION DE ACTUALIZACION DE FIRMAS Y DETECCION PARA EL ANTIVIRUS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”**, nombrados mediante **Memorando N° 1018-CI-IHSS-2024** de fecha 27 de diciembre de 2024, **Memorando N° 254-CI-IHSS-2025** de fecha 14 de enero de 2025 y **Memorando N° 263-CI-IHSS-2025** de fecha 16 de enero de 2025 se designó en primera instancia a los miembros siguientes: Señora Devi Alvarado, Representante de la Gerencia Administrativa y Financiera, Abogada Karen Martinez, Representante de la Unidad de Asesoría Legal; Licenciado Didier Martínez, Representante de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, con el objeto de revisar, analizar y evaluar la Documentación Legal y Financiera y Económica de las ofertas de conformidad a IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR establecido en el documento de Bases de Licitación. Una vez conformada la comisión evaluadora se procedió de la siguiente manera: **PRIMERO: APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE LICITACIÓN.** Que mediante Certificación de Punto de Acta N° SOJD-IHSS-133-2024-XIV, de fecha 26 de septiembre de 2024, la Junta Directiva del IHSS, aprobó las bases de **LICITACIÓN PÚBLICA LPN-026-2024 “IHSS-GTIC-CONTRATACION DE ACTUALIZACION DE FIRMAS Y DETECCION PARA EL ANTIVIRUS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”**. **SEGUNDO: EMPRESAS QUE RETIRARON LAS BASES DE LICITACIÓN.** Para esta Licitación Pública Nacional mediante oficio publicado en la página de HonduCompras, adquirieron los pliegos de condiciones las siguientes empresas: 1-. PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A DE C. V, 2-.INTERLECTOR HONDURAS S.A, 3-.EXPERTIA, 4-.IQTEX SOLUTION, 5-.DATASY, 6-.SEGA HONDURAS S.A DE. C.V, 7-. REPRESENTACIONES LUVERGO S DE R.L DE C.V, 8-. NAVEGA S. A DE C.V. 9-.GRUPO DEVEL. **TERCERO: RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.** : La recepción y apertura de sobres que contienen las ofertas se realizó el día dos (2) de enero de 2025 a partir de las 8:00 a.m. por parte de la Comisión nombrada para tal efecto según consta en Acta No. 1 de Recepción y Apertura de Ofertas la cual fue suscrita por cada uno de los miembros que conforman la Comisión de Recepción de Ofertas integrada de la siguiente manera: en representación por la Gerencia Administrativa y Financiera, Señor David Aguilar, el representante de la Subgerencia de Compras Materiales y Suministros, Licenciado Renán Hernández y en representación de la Unidad de Asesoría Legal, Abogado Luis Cardona. **CUARTO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.** La Subgerencia de Presupuesto, mediante Memorando 1435-SGP/IHSS-2024 de fecha 27 de junio de 2024, informó que este proceso de licitación existe disponibilidad presupuestaria por un monto de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (3,265,584.00)** en la estructura de gasto que a continuación se detalla:

Año	Monto
1	1,632,792.00
2	1,632,792.00
Total	3,265,584.00

Fondo:	ACCE Actividades Centrales
Área Funcional	AC190004 Actividades Centrales
Centro Gestor	AC217000 Gerencia de Tecnología, Información y Comunicación
Pospre:	24600 Servicios de Informática y Sistemas Computarizados
Monto Disponible:	L 1,632,792.00

Tomando en consideración que este proceso fue aprobado en el año 2024 y la apertura del mismo se realizó en el año 2025, siendo estos dos años fiscales distintos, mediante **Memorando No. 004 -CE-2025**, se solicitó actualización de la disponibilidad presupuestaria de dicho proceso. Dicha actualización fue recibida mediante Memorando No.1435-SGP/IHSS-2025 de fecha 21 de enero de 2025, en el cual en su segundo párrafo menciona textualmente: “Se consignaron recursos en el proyecto POA-Presupuesto del ejercicio Fiscal 2025, por un monto de L. 1,632,792.00, en el Objeto de gasto 24600 (Servicios de Informática y Sistemas Computarizados), el cual entrara en vigencia una

vez aprobado por el Congreso Nacional". Quedando demostrado que si existe disponibilidad presupuestaria para poder celebrar un contrato con la empresa adjudicada. **QUINTO: ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA.** Se detallan las ofertas presentadas por las empresas participantes en el proceso de licitación: **1. NAVEGA S. A. DE C. V.** que presentó oferta económica por un monto de **UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 1, 611, 990. 00)** con una Garantía de Mantenimiento de Oferta emitida por Banco Ficensa, bajo Garantía Bancaria No. 70000002763 por un monto de **CIENTO CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 140,000.00)** y con vigencia del 2 de enero de 2025 al 30 de julio del 2025. **2. PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S. A. DE C. V.** que presentó oferta económica por un monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 2, 533, 900. 00)** con una Garantía de Mantenimiento de Oferta emitida por ASSA Compañía de seguros, bajo Póliza No. 80B316 por un monto de **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 100,000.00)** y con vigencia del 2 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025 **3. SEGA HONDURAS S. A. DE C. V.** que presentó oferta económica por un monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 2, 347, 611. 84)** con una Garantía de Mantenimiento de Oferta emitida por ASSA Compañía de Seguros, bajo Póliza No. 80B322 por un monto de **CUARENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 47,000.00)** y con vigencia del 2 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025. Se inicia revisando la oferta económica de la Empresa **NAVEGA S. A. DE C. V.**, en la cual se notó que el Formulario de Presentación de la Oferta fue firmado en ambas páginas por el representante legal de la empresa, sin embargo en su primera página no fue sellado por el representante legal contrario a lo que establecen los pliegos de condiciones en su página 9, apartado **09.4 Información Económica** numeral 1. Que establece textualmente: *Carta de la oferta (formulario Presentación de la Oferta de la sección IV), firmada y sellada por el representante legal de la empresa oferente en cada una de sus páginas*". Al ser la documentación económica **no subsanable**, el Formulario de Presentación de la Oferta no puede ser subsanado por lo tanto esta empresa no puede pasar a la siguiente etapa de evaluación. Luego se procedió a revisar la oferta económica de la Empresa **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S. A. DE C. V.** en la cual se constató que toda la documentación económica presentada cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación, por lo que esta empresa puede pasar a la siguiente etapa de evaluación. Finalmente se procedió a revisar la oferta económica de la Empresa **SEGA HONDURAS S. A. DE C. V.** de la cual se evidenció que el Formulario de Presentación de la Oferta fue firmado en ambas paginas por el representante legal de la empresa, sin embargo en su primera página no fue sellado por el representante legal contrario a lo que establecen los pliegos de condiciones en su página 9, apartado **09.4 Información Económica** numeral 1. Que establece textualmente: *Carta de la oferta (formulario Presentación de la Oferta de la sección IV), firmada y sellada por el representante legal de la empresa oferente en cada una de sus páginas*". Al ser la documentación económica **no subsanable**, el Formulario de Presentación de la Oferta no puede ser subsanado por lo tanto esta empresa no puede pasar a la siguiente etapa de evaluación. **SEXTO: EVALUACIÓN LEGAL** una vez iniciado el proceso de evaluación de la documentación legal de la empresa **Productive Business Solutions Honduras (PBS) S.A. de C.V.** la cual fue la única empresa que pudo ser considerada para esta etapa, se identificó que algunos documentos no fueron presentados tal como se solicitó en los pliegos de condiciones, por lo que mediante **Oficio No. 003-CE-2025/LPN-026-2024** se solicitó subsanaciones a la siguiente documentación legal: a) Fotocopia de constancia de solvencia **vigente** a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente (Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado). La presentada no está vigente. b) Fotocopia de Permiso de Operación **vigente**, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa (Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado). El presentado no está vigente. c) Declaración Jurada original del representante legal actual de la empresa de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (Autentica de firma de acuerdo al código del notariado). Utilizar el mismo formato que se adjunta en los pliegos de condiciones. d) Constancia original emitida por el fabricante, indicando que el proveedor es un canal oficial para comercializar el portafolio de soluciones y servicios, la cual puede ser emitida en el extranjero y que tenga validez en la Republica de Honduras (Apostilla / autentica de acuerdo al código del notariado). Documentos solicitados en la Enmienda No. 1 a los pliegos de condiciones: a) Autorización Original de la empresa, a fin de que el IHSS a través de la Comisión Evaluadora solicite a la Secretaria General que corrobore la solvencia de que se encuentra al día con el pago de sus aportaciones y contribuciones al IHSS) b) Constancia Vigente de Antecedentes Penales del Representante legal actual de la empresa y socios de la empresa. Una vez cumplido el plazo establecido de cinco (5) días hábiles para la subsanación de la documentación legal y en cumplimiento al Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación

de Estado, la Comisión de Evaluación procedió a verificar las subsanaciones presentadas por la empresa, de lo que se concluye que esta última subsanó toda la documentación solicitada en tiempo y forma. Mediante **Oficio No. 014-CE-2025/LPN-026-2024** se solicitó aclaraciones a la siguiente documentación legal: a) Especificar cuál es la denominación mercantil de la empresa; b) Especificar el nombre, nacionalidad y documento de identificación de todos los accionistas y representante legal del 100% del Capital Social. La empresa presentó las aclaraciones en tiempo y forma. Finalmente Mediante **Oficio No. 015-CE-2025/LPN-026-2024** se solicitó subsanaciones a la siguiente documentación legal: a) Fotocopia legible del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad y sus reformas, inscrita en el Registro correspondiente, (Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado). **Presentar el más reciente.** b) Fotocopia legible del Poder del Representante legal actual de la empresa, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro correspondiente (Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado). **Presentar el más reciente.** La empresa subsanó de forma correcta y dentro del plazo establecido la documentación solicitada. Por lo tanto, la empresa Productive Business Solutions Honduras S. A. de C. V. cumple con los requisitos legales establecidos en los pliegos de licitación, pasando de esta forma a la evaluación de las especificaciones técnicas.

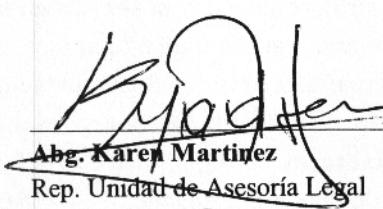
SEPTIMO: EVALUACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El equipo técnico de la Gerencia de Tecnología de La Información Y Comunicación, que forma parte de la Comisión de Evaluación, procedió al análisis de las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases de la Licitación, mediante el criterio CUMPLE/NO CUMPLE, análisis que consta en el Acta Técnica N° 3. Durante el proceso de evaluación técnica se constató que algunos documentos no fueron presentados y que ciertas especificaciones no fueron incluidas, o bien no se detalló la información suficiente que permitiera comprender su alcance. En virtud de lo anterior, se procedió a solicitar a la empresa participante la aclaración y subsanación correspondiente mediante **Oficio No. 020-CE-2025/LPN-026-2024** en relación con la documentación técnica, requiriendo lo siguiente 1) Constancias y/o contratos de experiencia previa. El oferente deberá presentar al menos tres (3) constancias y/o contratos emitidos por empresas públicas o privadas en la República de Honduras, en los cuales haya suministrado Soluciones de Seguridad Corporativa. Estos documentos deberán indicar que el oferente cumplió con los términos contractuales en tiempo y forma, y que el valor del contrato fue igual o superior al 20% del valor ofertado en la presente licitación, dentro de un período de los últimos cinco (5) años. 2) Explicación sobre la capacidad de integración con un SIEM. Se solicita al oferente una explicación detallada sobre cómo la solución propuesta permite el envío de eventos (logs) a un Sistema de Gestión de Eventos e Información de Seguridad: (Security Information and Event Management, SIEM). La explicación deberá incluir: Métodos de integración con sistemas SIEM estándar, Protocolos y formatos de logs compatibles (Syslog, JSON, CEF, entre otros), Capacidad de correlación y análisis de eventos en tiempo real, Tipos de eventos generados por la solución y cómo contribuyen a la gestión de seguridad, Presentar documentación proveniente del fabricante que sustente lo dicho en la explicación. (Pueden ser manuales en caso de ser en inglés presentar su debida traducción al español). 3) Explicación sobre la capacidad de aprendizaje automático y protección avanzada. 4) Hojas de vida del personal técnico. Como lo establece el apartado 09.3 Información idoneidad técnica en el párrafo 2 del inciso a) del numeral 1: Se deberá adjuntar las hojas de vida (incluyendo certificaciones) de todo el personal técnico que brindará el servicio. (Dichas hojas de vida no fueron incluidas en la oferta). La empresa **Productive Business Solutions Honduras (PBS) S.A. de C.V.** dio respuesta a lo solicitado **en tiempo y forma**, cumpliendo con el requerimiento de aclaración y ampliación de la información técnica. Una vez analizada la información contenida en la oferta presentada, así como los documentos remitidos en atención a la solicitud de aclaración y subsanación, la Comisión Evaluadora, designada para la evaluación técnica, concluye que la empresa **Productive Business Solutions Honduras (PBS) S.A. de C.V.** cumple con las especificaciones técnicas establecidas en las bases del proceso de licitación.

OCTAVO: CIERRE DE ACTA Y REMISIÓN A CPC PARA VISTO BUENO. La Comisión Evaluadora dio por concluida la evaluación Económica, legal y técnica el día 3 de abril de 2025, para lo cual dicha acta fue firmada y remitida al Comprador Público Certificado mediante memorando N. 66-CE-2025 de fecha 23 de abril de 2025. **NOVENO Reapertura de proceso de evaluación por recomendación del CPC:** En fecha 29 de abril de 2025 se recibió memorando 011-CPC-2025, emitido por el Comprador Público Certificado Lic. Cecilio Oviedo, en el cual se recomendaba revisar las ofertas de las empresas que no habían cumplido con los requerimientos de la documentación económica por lo cual esta acta se abrió nuevamente para proceder a evaluar las ofertas de las empresas que fueron descalificadas en la evaluación económica. **DECIMO: EVALUACIÓN LEGAL DE OFERTAS PREVIAMENTE NO CONSIDERADAS:** los miembros designados en la Comisión Evaluadora del Proceso de Licitación Nacional LPN-026-2024 se reunieron para revisar la documentación legal de la Empresa **SEGA HONDURAS S. A. DE C. V.**, se identificó que ningún documento

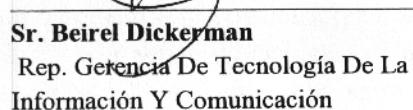
presentado estaba autenticado, además que varios documentos no fueron presentados tal como se solicitó en los pliegos de condiciones, por lo que mediante Oficio No. 021-CE-2025/LPN-026-2024 se solicitó subsanaciones a la siguiente documentación legal: 1. Presentar las Auténticas de fotocopia de toda la documentación presentada de acuerdo al código del notariado. **Ningún documento en la documentación de la oferta fue autenticado.** 2. Presentar las Auténticas de firma de toda la documentación original presentada de acuerdo al código del notariado. **Ningún documento original en la documentación de la oferta fue autenticado.** 3. Fotocopia de constancia de solvencia vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente (**Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado**). 4. Fotocopia de Permiso de Operación **vigente**, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa (**Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado**). 5. Fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, en caso de presentar copia de constancia de que está en trámite la misma. Deberá presentar la original a la firma del contrato, (**Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado**). 6. Constancia **original** emitida por el fabricante, indicando que el proveedor es un canal oficial para comercializar el portafolio de soluciones y servicios, la cual puede ser emitida en el extranjero y que tenga validez en la Republica de Honduras (**Apostilla /autentica de acuerdo al código del notariado**). **Se presentó fotocopia sin Apostilla.** 7. Autorización Original de la empresa, a fin de que el IHSS a través de la Comisión Evaluadora solicite a la Secretaria General que corrobore la solvencia de que se encuentra al día con el pago de sus aportaciones y contribuciones al IHSS). 8. Constancia Vigente de Antecedentes Penales del Representante legal actual de la empresa y socios de la empresa. La empresa no presentó subsanación de la documentación solicitada por lo que según establece el artículo 132 de RLCE en su último párrafo. “el *oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada.*” *Esta oferta no se considerará más para continuar en el proceso de evaluación.* Posteriormente se revisó la documentación legal de la empresa NAVEGA S. A. DE C. V. se encontró que el poder especial de administración y representación, el cual forma parte del Testimonio Instrumento Público Número cuarenta y nueve (49) otorgado al señor Alfredo Eduardo García García está limitado de la siguiente forma: “*El mandatario podrá ejercer las facultades relacionadas anteriormente en el numeral DOS (2), sujetándose a las limitaciones siguientes, aplicables para cada acto o contrato: (i) El Mandatario podrá actuar individualmente hasta por un monto máximo de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 25,000.00). (ii) Previo a la suscripción de documentos por un monto superior a VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 25,000.00) y hasta un monto máximo de CIENTOCINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 150,000.00), el mandatario deberá firmar mancomunadamente con HEIDI DAYANA LUNA DUARTE, con documento nacional de identificación número cero, ocho, cero, uno, uno, nueve, siete, seis, uno, uno, siete, uno, cero (0801-1976-11710), Apoderada Legal de la sociedad, y conforme a las facultades y limitaciones que le sean otorgadas a su favor. (iii) Previo a la suscripción de documentos por un monto superior a CIENTOCINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 150,000.00)...*” El señor Alfredo Eduardo García García firmó como representante legal único de la empresa toda la documentación económica por un monto de UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 1, 611, 990. 00), valor que supera el monto permitido en el poder de representación. Debiendo haber sido la oferta económica firmada por el señor Alfredo García y la señora Heidi Luna para que esta sea válida. Por otro lado, se encontraron varios documentos legales en la que se encontró varios documentos que no cumplían con lo establecido en los pliegos de condiciones por lo que mediante Oficio No. 022-CE-2025/LPN-026-2024 se solicitó subsanaciones a la siguiente documentación legal: 1. Fotocopia de constancia de solvencia vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del **oferente** (**Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado**). **Presentar la Constancia de la Empresa** 2. Fotocopia de Permiso de Operación **vigente**, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa (**Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado**) 3. Declaración Jurada original del representante legal actual de la empresa de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (**Autentica de firma de acuerdo al código del notariado**). **No se presentó tal y como está en el formato de Declaración Jurada adjunto en las bases.** 4. Constancia emitida por el fabricante, indicando que el proveedor es un canal oficial para comercializar el portafolio de soluciones y servicios, la cual puede ser emitida en el extranjero y que tenga validez en la Republica de Honduras (**Apostilla /autentica de acuerdo al código del notariado**). **Se presentó fotocopia sin Apostilla.** 5. Autorización Original de la empresa, a fin de que el IHSS a través de la Comisión Evaluadora solicite a la Secretaria General que corrobore la solvencia de que se encuentra al día con el pago de sus aportaciones y contribuciones al IHSS). **Se presentó fotocopia de**

constancia no vigente al momento de la apertura. 6. Constancia Vigente de Antecedentes Penales del Representante legal actual de la empresa y socios de la misma. La empresa subsanó de forma correcta y dentro del plazo establecido la documentación solicitada. Por lo tanto, **la oferta de la empresa NAVEGA S. A. DE C. V. si será considerada para la evaluación técnica.** **DECIMO PRIMERO EVALUACION TECNICA DE LA OFERTA PREVIAMENTE NO CONSIDERADAS.** Al efectuarse la revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las bases del proceso de Licitación Pública Nacional LPN-026-2024, se identificaron inconsistencias en la propuesta técnica presentada por NAVEGA S.A. de C.V. Por lo que mediante oficio No. 030-CE-2025/LPN-026-2024 a Alfredo Eduardo García García, representante legal de NAVEGA S.A. de C.V. (TIGO BUSINESS) en fecha 23 de junio del presente año, se solicitó aclarar los siguientes puntos: **Subsanación:** Adjuntar las hojas de vida del personal técnico que brindará el servicio, conforme a lo requerido en los pliegos de condiciones. Este documento es necesario para verificar el cumplimiento del perfil técnico solicitado. **Aclaraciones:** Se solicita que, para cada uno de los puntos detallados a continuación, el oferente indique de forma clara y específica cuál es el texto correcto o la afirmación válida conforme a los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones: a) Se solicita aclarar la duración del servicio de soporte luego del período de implementación. b) Ampliar en función al alcance del proyecto, las integraciones de la solución con aplicaciones externas. c) Explicar detalladamente el alcance del producto y sus componentes. d) Explicar detalladamente los componentes del licenciamiento en la oferta técnica, especificando claramente las funcionalidades, herramientas, módulos y entregables propuestos. e) Aclarar ¿Cuál es el período de validez de los precios incluido en la oferta técnica? f) Ampliar sobre ¿Cómo se desarrollará el periodo de facturación? g) En el folio 146, se señala que el alcance de la propuesta fue definido en base a reuniones con el cliente y de acuerdo con los requerimientos expuestos en las mismas. Nos gustaría comprender cuándo y en qué condiciones se llevaron a cabo estas reuniones. h) En el folio 141, se menciona que, en caso de terminación anticipada del contrato, el contratante deberá cancelar a TIGO el valor total del servicio contratado. Asimismo, se hace referencia a condiciones de rescisiones, cancelaciones y suspensiones de servicios, que no corresponden con los términos establecidos en los pliegos de condiciones ni con lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado. Se solicita aclarar esta redacción e indicar el texto correcto conforme a los requerimientos del proceso de licitación. **Las respuestas presentadas permitieron aclarar los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8,** ampliando aspectos que no habían sido debidamente detallados en la oferta técnica. Si bien dichas respuestas no alcanzan un nivel de profundidad plenamente satisfactorio, se consideran **aceptables para efectos de evaluación.** En el caso del ítem 4 de las aclaraciones, se solicitó explicar detalladamente los componentes del licenciamiento incluidos en la oferta técnica, la respuesta **reitera la entrega de 3,000 agentes, lo cual difiere de lo establecido en los pliegos de la licitación, que especifican 2,800 agentes para antivirus de clientes, 200 agentes para servidores y 50 agentes de cifrado.** Esta situación contraviene lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Contratación del Estado, referido a la limitación de ofertas, el cual establece que cada interesado **deberá presentar una sola oferta,** y que la presentación de más de una oferta dará lugar a la descalificación. Además, el artículo 110 del Reglamento de la Ley de contratación del Estado, establece que los interesados presentaran sus ofertas **ajustándose al pliego de condiciones.** Al revisar la respuesta a la **subsanación,** se observa que en el oficio de respuesta a la subsanación se hace referencia al documento adjunto de 67 páginas, en el cual se indica que se **incluyen las hojas de vida del personal técnico,** pero, en realidad contiene documentación legal. **Con base en lo anterior, se concluye que la empresa NO subsanó lo requerido, ya que presentó documentación distinta a la solicitada, siendo esta las hojas de vida del personal técnico.** Según el artículo 163 del reglamento de la Ley de Contratación del estado, especifica que la evaluación de las propuestas técnicas se hará considerando los factores siguientes : numeral d) La capacidad o experiencia, idoneidad y disponibilidad apropiada del personal profesional clave. Sin embargo, las hojas de vida del personal certificado por el fabricante de la solución **no fueron subsanadas,** por lo cual este **aspecto no pudo ser evaluado.** Por otra parte, la empresa NAVEGA S.A. de C.V. incluyó en su oferta técnica **inconsistencias** en distintos apartados, ya sea por falta de información o por la inclusión de contenidos y condiciones que no guardan relación directa con lo establecido en los pliegos de la licitación, los cuales serían: a) Se define el alcance del proyecto como la entrega de tres mil (3,000) licencias de ESET Protect Enterprise, cuando el **objeto** del proceso licitatorio, conforme a los pliegos, es la implementación del software, no la simple entrega de licencias. b) La oferta incluye condiciones generales para la instalación que contravienen lo establecido en los documentos de licitación y en la normativa aplicable, destacando entre ellas la consideración de la firma de una hoja de aceptación de servicios como comprobante suficiente para el inicio del cobro. c) Se propone un plazo de entrega de ocho (8) semanas a partir de la aceptación de la propuesta (cuando los pliegos establecen un plazo de 30 días), y, d) se plantea que la firma de la propuesta por parte del IHSS constituiría un contrato legal, lo cual no corresponde con el procedimiento formal establecido. El artículo 110 del Reglamento

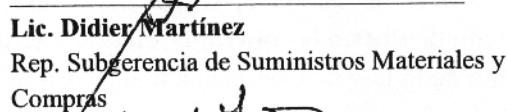
de la Ley de Contratación del Estado establece que la presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del pliego de condiciones, así como de las disposiciones de la Ley y del presente reglamento y el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en sus incisos g) y h), indica que no se pueden establecer condicionamientos no solicitados ni cláusulas distintas a las previstas en la Ley, el Reglamento o en el pliego de condiciones. En base a la evaluación técnica realizada de la documentación entregada en la oferta, la información de la web del fabricante del software y los documentos presentados en la etapa de subsanación y aclaración, esta Comisión Evaluadora, designada para la evaluación técnica de las ofertas determina lo siguiente: La empresa **Navega S.A. de C.V. (TIGO Business)**: a) Presenta una solución de software que cumple con la mayoría de los requisitos especificados en los pliegos de la licitación. b) En la aclaración la empresa sostiene **una oferta alternativa**, la cual no se ajusta a las condiciones establecidas en los Pliegos de la Licitación. c) Se identificaron **inconsistencias**, cláusulas y condiciones no solicitadas y contrarias a los pliegos de la licitación. d) Se constató la no subsanación de documentación técnica obligatoria y sustancial, específicamente **las hojas de vida del personal técnico** propuesto para la implementación, lo que no permite evaluar la capacidad, experiencia, idoneidad y disponibilidad apropiada del personal profesional clave. Considerando lo anterior y los hallazgos ya determinados, en esta evaluación, se concluye que la empresa **NAVEGA S.A. de CV**. No reúne las condiciones de cumplimiento necesarias para aprobar la evaluación técnica. Por lo tanto, la oferta de esta empresa, **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones ni con lo establecido en la legislación vigente (ley de contratación del estado). En cuanto a la empresa **Productive Business Solutions Honduras (PBS) S.A. de C.V.** **SI CUMPLE** con las especificaciones técnicas establecidas en las bases del proceso de licitación. **DECIMO SEGUNDO RECOMENDACIÓN:** En virtud del resultado del análisis económico-financiero, legal y técnico descrito anteriormente, la Comisión de Evaluación, Recomienda a la honorable Comisión Interventora del IHSS: 1. Adjudicar el proceso de licitación pública nacional LPN-026-2024 "IHSS-GTIC-Contratación de Actualización de Firmas y Detección para el Antivirus del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)" a la Empresa **Productive Business Solutions Honduras (PBS) S.A. de C.V.** por un monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.2,533,900.00)**, para dos años de servicio. La oferta y la garantía de dicha empresa está vigente hasta el día 31 de julio de 2025 ya que fue solicitada una primera ampliación de oferta y garantía de 30 días en fecha 16 de junio de 2025 mediante Oficio N. 026-2025-CE-IHSS. Además, se solicitará una segunda ampliación de garantía por un periodo de 30 días más por medio de Oficio en base al art. 117 del RLCE. **DECIMO TERCERO: FUNDAMENTACIÓN LEGAL**. La presente recomendación se fundamenta en los Artículos 1, 5, 11, 12, 23, 32, 33, 38 numeral 1, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y los Artículos 2, 11, 20, 37, 39, 51, 53, 110, 125, 131, 132, 135, 136 y 139 de su **Reglamento**. PCM 033-2024, publicado en el diario oficial La Gaceta No. 36681 de fecha 5 de noviembre de 2024. **DECIMO CUARTO:** No habiendo más que tratar, se concluye este acto, en el mismo lugar en fecha, 17 de julio de año 2025 siendo las tres de la tarde (3:00 p. m.) y, para constancia firmamos los abajo descrito.



Abg. Karen Martinez
Rep. Unidad de Asesoría Legal



Sr. Beirel Dickerman
Rep. Gerencia De Tecnología De La Información Y Comunicación



Lic. Didier Martínez
Rep. Subgerencia de Suministros Materiales y Compras



Ing. Francisco Franco
Rep. Gerencia De Tecnología De La Información Y Comunicación



Sra. Devi Alvarado
Rep. Gerencia Administrativa y Financiera